



Reporte

MANDO ÚNICO POLICIAL EN SONORA

Octubre 2024



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública Sonora



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública Hermosillo

Introducción

El Mando Único Policial se ha implementado como una estrategia clave para reforzar la seguridad pública en Sonora. Esta iniciativa busca centralizar y coordinar las fuerzas de seguridad a nivel estatal, con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones delictivas, reducir la fragmentación de esfuerzos y optimizar los recursos disponibles.

En un contexto donde la criminalidad es un desafío significativo, el Mando Único Policial se presenta como una solución para abordar la inseguridad de manera más eficiente y estructurada. Hasta la fecha, cuatro de los 72 municipios de Sonora (San Luis Río Colorado, Benito Juárez, Huatabampo y Sonoyta) han adoptado este esquema de seguridad como respuesta al incremento de delitos de alto impacto. Esta decisión se fundamenta en la facultad del gobierno estatal para fortalecer las acciones policiales y garantizar el orden y la seguridad pública.

La implementación del Mando Único Policial forma parte de una estrategia integral enfocada en mejorar la capacidad de respuesta ante hechos de violencia, a través de una mayor coordinación interinstitucional respaldada por todas las autoridades que integran la Mesa Estatal de Seguridad. Esta estrategia permite que el gobierno del estado asuma el mando de las policías municipales cuando sea necesario. Esto ha sido evidente en los cuatro municipios mencionados, donde la Policía Estatal de Seguridad Pública (PESP) ha asumido la responsabilidad de las labores de seguridad pública.

Este reporte tiene como objetivo ofrecer un panorama claro sobre el Mando Único Policial, centrándose en su aplicación en San Luis Río Colorado, dado que los otros municipios se encuentran en etapas iniciales de implementación. Finalmente, presentamos nuestra postura para contribuir a la formulación de estrategias efectivas en la lucha contra la violencia en Sonora.

ALTERNATIVAS DE MANDO:

Mando Único Policial y Mando Coordinado

En el contexto de la seguridad pública en Sonora, existen dos opciones de mando que pueden aplicarse dependiendo de las necesidades en el contexto local: el Mando Único Policial y el Mando Coordinado. Ambas opciones buscan fortalecer la respuesta ante situaciones delictivas y mejorar la colaboración entre distintas corporaciones de seguridad, pero se diferencian en su estructura y aplicabilidad.

El modelo de Mando Único Policial implica la centralización de la autoridad y el control de las fuerzas de seguridad en el nivel estatal. La Secretaría de Seguridad Pública asume directamente el mando de las corporaciones municipales en situaciones de emergencia o cuando las capacidades locales son insuficientes para responder a la violencia de alto impacto. La implementación del Mando Único suele ser temporal y se emplea cuando la infraestructura de seguridad municipal no cumple con las condiciones necesarias para garantizar el orden y la paz pública, de acuerdo con la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

Por otro lado, el enfoque de Mando Coordinado permite la colaboración entre el gobierno estatal y las fuerzas municipales, preservando cierta autonomía local. En lugar de asumir el control total, el estado coordina las acciones de seguridad de manera regional y según las particularidades de cada municipio. A través de convenios de colaboración, como los establecidos en la Ley de Seguridad Pública, el Mando Coordinado facilita una respuesta adaptada a los delitos de alto impacto en áreas específicas, contribuyendo a una estrategia de seguridad integral y sostenible. Además, fomenta la colaboración intermunicipal y asegura que los municipios participen activamente en las operaciones mientras fortalecen sus propias capacidades.

Ambos modelos, aunque diferentes en estructura y alcance, buscan atender las necesidades de seguridad de manera eficiente y adaptable, permitiendo que el gobierno estatal y los municipios trabajen juntos para enfrentar los desafíos de seguridad en Sonora.



Normatividad del Mando Único Policial en Sonora

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, cuando un municipio no cumpla con las condiciones objetivas de desarrollo institucional que prevé esta Ley para la prestación del servicio de seguridad pública y policía municipales, el Gobernador del Estado podrá celebrar convenios con el Ayuntamiento respectivo, previa aprobación de este, para hacerse cargo de tales servicios de manera temporal y por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, o bien para que tales servicios se presten de manera coordinada bajo el mando de las Instituciones de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, conforme a las prescripciones que prevé la normatividad aplicable y en los términos del convenio respectivo.

El 11 de noviembre de 2021 se firmó un convenio de colaboración para la implementación de mecanismos necesarios que permitan establecer acciones coordinadas en diferentes niveles y materias de la Administración Pública del fuero común en el Estado de Sonora¹, destacando que, en términos de lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública asumirá el mando directo de las policías municipales de manera temporal y excepcional cuando:

- a. Por las condiciones de las misiones encomendadas a las fuerzas federales y/o estatales así se requiera;
- b. Se realicen operaciones regionales que involucren áreas determinadas de operaciones en varios municipios;
- c. Se advierta que las capacidades municipales no son suficientes para enfrentar situaciones concretas de violencia generalizada que afecte a la población;
- d. Existan circunstancias graves de violación a los derechos humanos, y;
- e. Cuando los cuerpos de seguridad pública se encuentren directamente señalados en hechos generalizados de violaciones a las leyes, insubordinación al mando municipal, o de estar involucrados con actividades de la delincuencia organizada.
 - En estos casos la inobservancia o desobediencia de las instrucciones por parte de los elementos de las fuerzas del orden público, que dicte en términos de la normatividad aplicable quien asuma el mando temporal de las corporaciones policiales municipales, dará lugar a las responsabilidades penales y administrativas que así procedan, pudiendo aquellos relevar a los elementos que se insubordinen requiriendo y asegurando por los medios correspondientes la entrega del armamento, municiones, insignias, uniformes, chalecos, equipo, transportes, radios, e instalaciones, en términos de las disposiciones legales aplicables.

¹Consulta electrónica: <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2021/11/2021CCVIII39IV.pdf>

Incidencia delictiva en Sonora

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en nuestro estado, las carpetas de investigación abiertas por delitos de alto impacto en el primer semestre de los últimos años registraron un incremento en feminicidio (38%), violencia familiar (17%), robo a negocio (5%) y homicidio doloso (2%), con respecto al mismo periodo del año anterior (cuadro 2).

Otro tema que vale la pena destacar es que de acuerdo con la organización Causa en Común, en Sonora, durante el periodo del 1 de enero de 2018 al 4 de octubre de este año, un total de 112 policías de todos los niveles fueron abatidos en el cumplimiento de su deber. Los hechos se concentraron principalmente en municipios con altos niveles de violencia, destacando Cajeme (21%), Guaymas (21%), San Luis Río Colorado (19%), Hermosillo (13%) y Empalme (7%) (cuadro 1).

Cuadro 2. Delitos de alto impacto en Sonora, primer semestre de 2023 y 2024

Delito	Acumulación en el año		
	2023	2024	Variación
Feminicidio	13	18	38%
Homicidio doloso	723	741	2%
Lesiones dolosas	957	697	-27%
Robo a casa habitación	558	245	-56%
Robo a negocio	302	317	5%
Robo de vehículo automotor	1,160	1,038	-11%
Violencia familiar	3,384	3,946	17%

Fuente: elaboración propia con información del SESNSP

Cuadro 1. Policías asesinados en Sonora, según municipio, 2018 a 2024

Municipio	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Total
Cajeme	3	6	5	2	1	6	1	24
Guaymas	6	4	6	1	5	1		23
San Luis Río Colorado	2	4	1	2	3	5	4	21
Hermosillo	2	5	3	1	1	2		14
Empalme		2		2	3	1		8
Caborca			1		4	1	1	7
Nogales				1	1			2
Pitiquito				1		1		2
Plutarco Elías Calles		2						2
Santa Ana			1	1				2
Bácum			1					1
Huatabampo						1		1
Magdalena				1				1
Puerto Peñasco						1		1
San Pedro de la Cueva			1					1
Soyopa			1					1
Yécora			1					1
Total	13	23	21	12	18	19	6	112

* Al 3 de octubre de 2024

Fuente: elaboración propia con información de Causa en Común

Mando Único Policial en San Luis Río Colorado

El 21 de julio del presente año se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto² por el cual el Gobernador Alfonso Durazo Montaña asume temporalmente el Mando Único Policial en el municipio de San Luis Río Colorado. Entre los principales aspectos contenidos en el Decreto se destacan los siguientes:

- Este municipio ha registrado un notable incremento en el índice delictivo (delitos tales como homicidio, privación ilegal de la libertad, lesiones provocadas por arma de fuego), así como múltiples y sistemáticas agresiones directas contra elementos de seguridad pública municipal.
- Dicho contexto de violencia mantiene un estado de zozobra generalizado en la ciudadanía, generando, por tanto, una causa de fuerza mayor y alteración grave del orden público.
- San Luis Río Colorado fue incluido por el Gobierno de México dentro de los 50 municipios prioritarios del país que requieren se brinde atención en el combate de la inseguridad y la violencia.
- Debido a su ubicación geográfica (al norte colinda Arizona y al noroeste con Baja California) propicia desafíos significativos como el cruce ilegal de migrantes a Estados Unidos, el tráfico y la venta de drogas.
- Con base en lo anterior, se actualizan las causas de fuerza mayor y alteración grave del orden público, al estimar que **el municipio es incapaz de atender los fenómenos delictivos y de inhibir los ataques a sus elementos**, los cuales son de naturaleza violenta, con arma de fuego, poniendo en grave riesgo a la ciudadanía. Hay que tomar en cuenta, además, que algunos de estos han acontecido en la vía pública, cuando estos se encontraban en sus unidades oficiales; que un ataque contra un elemento uniformado representa la más grave de las afrentas al Estado, desafiando la autoridad de que está investida, poniendo en plano de riesgo el orden público y el bienestar de la colectividad.
- **Se puede concluir que los grupos delictivos han rebasado a las instituciones en ese municipio**, saliendo del rango de control de los elementos de seguridad pública. Si se toma en cuenta que estas agresiones han ocurrido hace bastante tiempo y de manera reciente, entonces existen altas probabilidades de que sigan ocurriendo dichas agresiones si es que el Gobierno del Estado no interviene; que es sabido también que dichos grupos delictivos cuentan con alto poder de fuego, en comparación con el equipamiento permitido a los elementos de seguridad pública.
- Por tanto, asumir por parte del Titular del Poder Ejecutivo el Mando Único de Policía se erige como un acto no solo idóneo y constitucionalmente válido, sino necesario para lograr la salvaguarda de la ciudadanía en ese municipio, a fin de restaurar el orden público.

Alcances y vigencia

- Las funciones de seguridad pública y la policía preventiva municipal del municipio quedarán bajo el Mando Único Policial ejercido por el Gobernador.
- El Mando Único Policial podrá ser delegado en el servidor público que el Gobernador determine.
- Todos los elementos que intervienen en el mando o acciones operativas de las instituciones policiales y de seguridad pública, así como las de la policía preventiva del municipio tienen la obligación de acatar de manera inmediata las órdenes e instrucciones que directamente gire el Gobernador o quien ejerza el Mando Único Policial.
- Esta medida incluye no solo la transmisión de órdenes y el correlativo deber de acatarlas, sino a toda la infraestructura y operatividad que ello conlleva.
- La vigencia del Mando Único Policial será de un año, con la posibilidad de ser extendido. Este podrá ser concluido con anticipación mediante decreto emitido por el Gobernador.

Acciones implementadas

- Víctor Hugo Enríquez, titular de la Secretaría de Seguridad Pública, es el responsable del Mando Único Policial.
- El pasado 22 de julio, los policías municipales fueron desarmados por elementos militares y las unidades quedaron resguardadas en el corralón municipal. En total, 276 policías municipales dejaron de laborar por la implementación del Mando Único Policial³.
- Los elementos de la policía municipal fueron invitados a un curso de un mes en la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora donde serán capacitados y evaluados en táctica policial, materia de investigación y otras ramas de la seguridad⁴.



³ Consulta electrónica: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/policias-de-san-luis-rio-colorado-protestan-contra-mando-unico-temen-perder-trabajo-y-antiguedad/>

⁴ Consulta electrónica: <https://telemax.com.mx/2024/07/23/optan-por-mando-unico-en-san-luis-rio-colorado/>

Incidencia delictiva en San Luis Río Colorado

De acuerdo con el SESNSP, en el municipio de San Luis Río Colorado las carpetas de investigación abiertas por delitos de alto impacto en el primer semestre de los últimos años, registraron un incremento en violencia familiar (59%), robo de vehículo (47%) y homicidio doloso (43%), con respecto al mismo periodo del año anterior (cuadro 3).

Además de lo anterior, el SESNSP, dentro de la clasificación de delitos que atentan contra la libertad personal, contempla cuatro categorías: 1) secuestro, 2) tráfico de menores, 3) rapto y 4) “otros delitos que atentan contra la libertad personal”. Es en esta última categoría donde debemos poner atención, ya que contiene el número de víctimas y carpetas de investigación abiertas por auto secuestro, colaboración en la privación ilegal de la libertad y desaparición forzada de personas cometida por particulares.

Desafortunadamente el Secretariado no ofrece un mayor desglose para “otros delitos”, por lo que solo sabemos que se trata de víctimas y denuncias relacionadas con esos tres tipos de delito (auto secuestro, colaboración en la privación ilegal de la libertad y desaparición forzada de personas cometida por particulares). Ahora, cabe recordar que durante los últimos años han proliferado en redes sociales, principalmente, los reportes sobre personas desaparecidas, convirtiéndose así en un problema latente,⁵ aunado al intenso activismo de colectivos de madres buscadoras que continuamente localizan osamentas. Por lo anteriormente señalado, resulta pertinente analizar la evolución de las denuncias por otros delitos que atentan contra la libertad personal.

En los últimos meses, en San Luis Río Colorado se registraron 74 víctimas de “otros delitos que atentan contra la libertad personal”, mostrando un incremento de 27% al comparar al primer semestre de 2024 con respecto al último semestre de 2023 (cuadro 3).

Cuadro 3. Delitos de alto impacto en San Luis Río Colorado, primer semestre de 2023 y 2024

Delito	Acumulación en el año		
	2023	2024	Variación
Feminicidio	0	4	-
Homicidio doloso	82	117	43%
Lesiones dolosas	49	18	-63%
Robo a casa habitación	102	45	-56%
Robo a negocio	10	4	-60%
Robo de vehículo automotor	95	140	47%
Violencia familiar	123	196	59%

Fuente: elaboración propia con información del SESNSP

Cuadro 3. Otros delitos que atentan contra la libertad personal en San Luis Río Colorado, de agosto de 2023 a agosto de 2024.



Fuente: elaboración propia con información del SESNSP

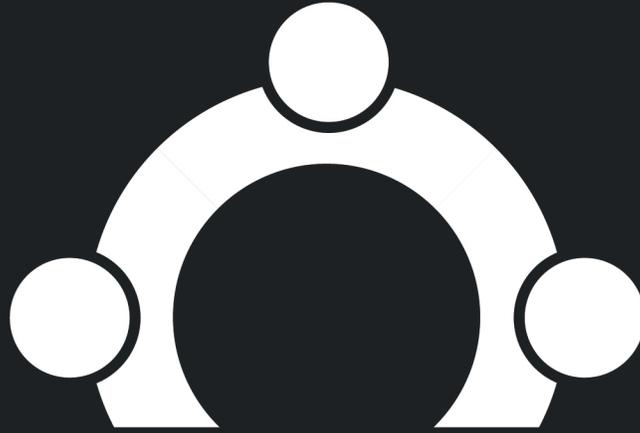
⁵ Para más información puede consultar nuestro “Informe de fosas clandestinas y personas desaparecidas o no localizadas en Sonora”, disponible en <http://sonora.ccsp.mx/wp-content/uploads/2020/09/INF-DES-APARECIDOS-SEP-2020.pdf> así como el “Reporte de personas desaparecidas o no localizadas en Sonora” disponible en <https://sonora.ccsp.mx/wp-content/uploads/2022/07/Personas-Desaparecidas.pdf>

Posicionamiento

Los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de Sonora y Hermosillo reconocemos los esfuerzos para incidir en la mejora de la seguridad pública de nuestro estado. Consideramos que, para fortalecer las capacidades institucionales, es necesario implementar acciones coordinadas que involucren la participación del gobierno y la sociedad:

- **Comunicación clara y constante del proceso.** La transparencia en la implementación del Mando Único Policial debe ser prioritaria. Es fundamental que se informe detalladamente a la ciudadanía sobre los avances, los objetivos y los impactos específicos que este cambio tendrá en la vida cotidiana. Esto incluye explicar el plan de trabajo, los pasos de transición, y los resultados esperados, permitiendo que la sociedad evalúe el impacto de la estrategia en términos de seguridad.
- **Abordar las lagunas de la integración de fuerzas de seguridad locales.** Es crucial definir el papel de fuerzas específicas, como la Policía de Tránsito Municipal, dentro del Mando Único Policial. Se debe aclarar si estas seguirán bajo el mando de los ayuntamientos, y atender las dudas de los agentes y la población que depende de sus servicios. Además, la agenda pública debe incluir mecanismos de evaluación del desempeño de los servidores de cualquier área de las fuerzas de seguridad, asegurando que su labor impacte positivamente en la seguridad pública.
- **Plantear soluciones a problemas estructurales.** Aunque el Mando Único Policial ofrece una respuesta rápida ante situaciones de emergencia, no aborda problemas subyacentes, como el limitado presupuesto municipal para mantener y equipar fuerzas policiales adecuadamente. Los municipios enfrentan dificultades financieras que afectan la capacitación, el equipamiento y las condiciones laborales de sus cuerpos policiales. Para mejorar la seguridad a largo plazo es necesario abordar estas limitaciones presupuestarias y explorar fuentes de financiamiento que fortalezcan las capacidades de las policías locales.
- **Explorar alternativas regionales.** Considerar un enfoque de Mando Coordinado por regiones puede ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades y particularidades locales. Este modelo permitiría una respuesta específica ante el incremento significativo de delitos de alto impacto en algunos municipios, al tiempo que facilita la colaboración intermunicipal y preserva cierto grado de autonomía local, contribuyendo a una estrategia de seguridad más integral y sostenible.

**¡Trabajando JUNTOS,
podemos CONSTRUIR
COMUNIDADES MÁS SEGURAS!**



Comité Ciudadano de Seguridad Pública

PARA MAYOR INFORMACIÓN, CONSULTA NUESTROS PORTALES Y REDES SOCIALES:



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública **Sonora**



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública **Hermosillo**

 @CCSPSonora

 @CCSPHermosillo

 @CCSPSonora

 @CCSPHermosillo

 @ccspson

 @CCSPHermosillo

 Sonora.ccsp.mx

 Hermosillo.ccsp.mx

CORREO DE CONTACTO DE PRENSA:

comitesporlaseguridads@gmail.com